



# Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Económica Peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 047-2025-A-MDVA

Vista Alegre, 27 de febrero de 2025.

### VISTO:

El expediente con Registro N° 1097-2025 de fecha 04 de febrero de 2025, Registro N° 1156-2025 de fecha 05 de febrero de 2025, así como el Informe N° 0007-2025-MDVA de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de Registros y Estado Civil, para la "CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL", y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual resulta concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución del Estado en su Capítulo II de los Derechos Sociales y Económicos, Artículo 4° establece la protección al niño, adolescente, madre y anciano, también protege a la familia y promueve el matrimonio, reconociéndose como institutos naturales y fundamentales de la Sociedad;

Que, el Artículo 234° del Código Civil señala que el matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello y formalizada con sujeción a las disposiciones de la norma sustantivo a fin de hacer vida en común;

Que, es política de esta Entidad promover el matrimonio como institución social y jurídica entre aquellas parejas que se encuentran en condición de contraer matrimonio civil para contribuir a la consolidación de la familia como célula básica de la sociedad, cautelando su legalidad y seguridad jurídica;

Que, el Jefe de Registro y Estado Civil mediante Informe N° 0007-2025-MDVA, con fecha 18 de febrero de 2025, hace de conocimiento al Despacho de Alcaldía que ha procedido con elaborar los expedientes para Celebración del Matrimonio Civil;

### EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 1097-1156-2025

|                            |  |                        |
|----------------------------|--|------------------------|
| <b>EL CONTRAYENTE</b>      | <b>ROBERT KENY ASCUE ZAMBRANO</b>        | <b>DNI N° 74288298</b> |
| <b>LA CONTRAYENTE</b>      | <b>JADE ISABELLA MARDINI SALVATIERRA</b> | <b>DNI N° 75940333</b> |
| <b>FECHA DE MATRIMONIO</b> | <b>VIERNES, 28 DE FEBRERO DE 2025</b>    | <b>HORA: 10:00 AM</b>  |





## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*“Año de la Recuperación y la Consolidación de la Económica Peruana”*

Que, el Jefe (a) del Registro y Estado Civil, informa que los matrimonios programados para las fechas antes indicadas, se realizarán en el Local Municipal, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad;

Que, habiendo cumplido con todos los requisitos que señala la Ley de acuerdo a lo establecido en el Artículo 248° del Código Civil, es procedente autorizar la realización del Matrimonio Civil;

Que, de conformidad al artículo 258° del Código Civil el Alcalde declara la capacidad de los pretendientes que pueden contraer matrimonio, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 260° del Código Civil, “El alcalde puede delegar, por escrito la facultad de celebrar matrimonio a los Regidores y Funcionarios Municipales”

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL** a los contrayentes de acuerdo con el siguiente detalle:

| EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 1097-1156-2025 |                                   |                 |  |
|--|-----------------------------------|-----------------|--|
| EL CONTRAYENTE                           | ROBERT KENY ASCUE ZAMBRANO        | DNI N° 74288298 |  |
| LA CONTRAYENTE                           | JADE ISABELLA MARDINI SALVATIERRA | DNI N° 75940333 |  |
| FECHA DE MATRIMONIO                      | VIERNES, 28 DE FEBRERO DE 2025    | HORA: 10:00 AM  |  |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Jefe (a) de Registro Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

### **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo  
ALCALDE